**Red de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales**

**en el país para [*contexto*]**

**Mandato genérico[[1]](#footnote-2)**

*El contexto debe establecerse en función de las necesidades y realidades prácticas en el terreno y los avances ya realizados en el país en la esfera de la protección contra de la explotación y los abusos sexuales.*

**Antecedentes**

[*Introduzca toda la información pertinente sobre (*contexto*) y los avances realizados hasta la fecha en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales (tanto a escala mundial como en el país. La protección contra la explotación y los abusos sexuales es un compromiso fundamental del Secretario General de las Naciones Unidas y del Comité Permanente entre Organismos. Para cumplir este compromiso, el Comité Permanente entre Organismos ha priorizado la agilización de las labores en esta esfera desde el inicio de toda respuesta humanitaria, centrándose en ámbitos prioritarios fundamentales, como la presentación de denuncias, la implementación de respuestas centradas en las víctimas/los supervivientes y el fortalecimiento de la rendición de cuentas[[2]](#footnote-3).* *El Representante Especial (Adjunto) del Secretario General/Coordinador Humanitario/Coordinador Residente y el equipo humanitario en el país/equipo de las Naciones Unidas en el país tienen la responsabilidad de implementar las labores conjuntas de protección contra la explotación y los abusos sexuales.*]

**Responsabilidades de la Red**

Bajo los auspicios del [*Coordinador Humanitario/Coordinador Residente*] y la supervisión del [*Coordinador Humanitario/Coordinador Residente*] y el [*equipo humanitario en el país/equipo de las Naciones Unidas en el país*], la Red de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (en lo sucesivo, “la Red”) es el principal organismo de coordinación y supervisión técnica de las actividades de protección contra la explotación y los abusos sexuales, de conformidad con su Plan de Acción y Estrategia de Alto Nivel en [*contexto*]. La Red abarca [*inserte la cobertura geográfica; si existe un red nacional o subnacional en el mismo contexto, haga referencia a su cobertura y a su relación con la Red*].

La presencia de la Red **no** exime a sus miembros de la responsabilidad de elaborar, implementar y reforzar sus programas internos de protección contra la explotación y los abusos sexuales en el país. La alta dirección de cada organización miembro de la Red es responsable de este aspecto en el seno de sus oficinas y los lugares en que opera[[3]](#footnote-4).

La Red se encarga de realizar actividades coordinadas entre los miembros para reducir al mínimo el riesgo de explotación y abuso sexual por parte de los trabajadores humanitarios, garantizar una respuesta eficaz cuando surjan incidentes y crear conciencia sobre esta cuestión en [*contexto*]. Las actividades de la Red se rigen por un enfoque centrado en las víctimas y se llevan a cabo teniendo debidamente en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, respeto y no discriminación.

La Red de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales **no** es responsable de investigar denuncias ni de pronunciarse al respecto. Estas funciones recaen exclusivamente en la entidad que emplea a la persona contra la que se presenta la denuncia, de conformidad con la política y los procedimientos internos.

**Funciones de la Red**

El Coordinador de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales[[4]](#footnote-5) apoya y representa a la Red, en coordinación con las organizaciones copresidentes, a efectos del cumplimiento de las responsabilidades previstas en el presente mandato y en el Plan de Acción de la Red. También se encarga de informar al [*Coordinador Humanitario/Coordinador Residente*] y al [*equipo humanitario en el país/equipo de las Naciones Unidas en el país*], [*a intervalos previamente acordados*], sobre las actividades de la Red, los avances realizados en relación con los indicadores de su Plan de Acción, y las tendencias observadas en lo referente a la explotación y los abusos sexuales. Asimismo, representa a la Red en los órganos de coordinación pertinentes y asesora a los interlocutores en el país sobre las buenas prácticas para apoyar la implementación eficaz de las labores de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

Las organizaciones que copresiden la Red para [*contexto*] son [*insertar los nombres de las organizaciones que copresiden la Red*]. Si bien las organizaciones que copresiden la Red pueden cambiar[[5]](#footnote-6), su función permanece inalterada a fin de garantizar un liderazgo sostenible de la Red. Los representantes de las organizaciones copresidentes desempeñarán un papel activo en la convocación y gestión de las reuniones y eventos de la Red, y contribuirán a coordinar y supervisar su Plan de Acción. A nivel superior, los representantes de ambas organizaciones se asegurarán de que la protección contra la explotación y los abusos sexuales se aborde en las reuniones del [*equipo humanitario en el país/equipos de las Naciones Unidas en el país*], según sea necesario. [*Mencione cualquier otra repartición de responsabilidades que hayan acordado el Coordinador de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales y las organizaciones que copresiden la Red*].

[*Si el puesto de Coordinador de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales no está cubierto, o*] si el Coordinador de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales está temporalmente indisponible, su función se repartirá entre los representantes de las organizaciones que copresiden la Red a nivel técnico y superior, según proceda.

Cada organización que sea miembro de la Red estará representada por un Punto Focal de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales.[[6]](#footnote-7) Todos los puntos focales participarán activamente en el intercambio de información sobre las iniciativas internas de protección contra la explotación y los abusos sexuales, así como en la coordinación de las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción de la Red. Además, serán responsables de prestar apoyo técnico y coordinar las labores de protección contra la explotación y los abusos sexuales dentro de su organización, bajo la supervisión de la alta dirección.

La Red podrá formar equipos de trabajo más pequeños, por un periodo determinado, compuestos por miembros regulares encargados de conseguir resultados específicos, según sea necesario.

**Afiliación**

Pueden afiliarse a la Red todos los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que operen en [*contexto*]. También pueden ser miembro de la Red los coordinadores de [*Grupo Temático/Sector*], a quienes se alienta firmemente a asistir a las reuniones de la Red con miras a reforzar la coordinación bidireccional entre los grupos temáticos/sectores y la Red. El Coordinador de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales y el Coordinador del Subgrupo Temático sobre Violencia de Género deberán participar en las reuniones y los eventos del otro y comprometerse activamente con vistas a garantizar un vínculo estrecho entre las intervenciones de protección contra la explotación y los abusos sexuales y de prevención de la violencia de género en [*contexto*][[7]](#footnote-8). [*añada entidades según sea necesario: Oficial Superior de Derechos de las Víctimas/Defensor de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno/Punto Focal sobre los Derechos de las Víctimas* [[8]](#footnote-9) *(si lo hubiere); Coordinador del Subgrupo Temático sobre Protección de Menores; representantes gubernamentales; donantes; o un punto focal del Equipo de Conducta y Disciplina de las Naciones Unidas para establecer vínculos con la misión de las Naciones Unidas; etc.*]

La Red desempeñar labores de divulgación con las organizaciones que no sean miembros de la Red en el marco de las actividades en curso. Como mínimo, todas las organizaciones de [*contexto*] deberán conocer el sistema de remisión interinstitucional de denuncias de actos de explotación y abusos sexuales (véase *infra*) y estar en condiciones de recibir denuncias contra su propio personal, independientemente de su relación con la Red.

**Reuniones**

La Red de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales se reunirá [*a intervalos previamente acordados*] y cualquier miembro podrá solicitar la celebración de reuniones especiales adicionales. Las actas de cada reunión se distribuirán entre todos los miembros y se conservarán en los archivos de la Red. Dado que las reuniones de la Red deben brindar un entorno propicio para examinar cuestiones potencialmente espinosas en el ámbito de la protección contra la explotación y los abusos sexuales, cualquier información compartida se mantendrá confidencial si así los solicitan los interesados, ciñéndose a un enfoque centrado en las víctimas. En términos generales, será preciso abstenerse de examinar casos individuales en las reuniones de la Red; en caso de que se haga referencia a denuncias o casos de explotación y abusos sexuales, deberá preservarse el anonimato de los interesados.

Si un punto focal no puede asistir a una reunión ordinaria de la Red, la organización miembro estará representada por un suplente especializado que esté suficientemente informado.

**Tareas**

Con arreglo a los cuatro pilares contemplados en las normas mínimas operativas de protección contra la explotación y los abusos sexuales del Comité Permanente entre Organismos[[9]](#footnote-10), la Red de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales asumirá las siguientes responsabilidades:

**Gestión y coordinación**

* Llevar a cabo evaluaciones conjuntas de los riesgos de explotación y abusos sexuales en [*contexto*], según proceda y sea necesario, determinando cuáles son los posibles factores de riesgo y los ámbitos que suscitan preocupación. Los resultados de estas evaluaciones servirán de base para la adopción de decisiones estratégicas por parte de la alta dirección, así como para el Plan de Acción de la Red.
* Establecer e implementar un Plan de Acción de la Red cuantificable, con plazos y responsabilidades definidos para los miembros de la Red, en función de su ámbito de especialidad y de su capacidad. El diseño y la implementación del Plan de Acción se basarán en las contribuciones de la comunidad, se adaptarán al contexto y responderán a los factores de riesgo determinados en la evaluación conjunta. El [*equipo humanitario en el país/equipo de las Naciones Unidas en el país*] realizará un seguimiento de los resultados del Plan de Acción y prestará apoyo adicional (entre otros medios facilitando recursos humanos y financieros) cuando se justifique.
* Seguir de cerca las actividades de protección contra la explotación y los abusos sexuales de los miembros de la Red a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y subsanar las deficiencias encontradas.
* Trabajar en estrecha colaboración con otros organismos de coordinación en [*contexto*], incluido el [*Grupo Temático sobre Protección, el Subgrupo Temático sobre Violencia de Género, el Subgrupo de Protección de Menores*] para fomentar la prevención y la respuesta ante la explotación y los abusos sexuales.
* Determinar las necesidades de capacitación y los recursos que se han de destinar a la coordinación de las actividades capacitación para todos los puntos focales de protección contra la explotación y los abusos sexuales y para la alta dirección sobre sus funciones y responsabilidades específicas en esta esfera.
* Promover el fortalecimiento o el establecimiento de políticas y prácticas internas en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales para todas las organizaciones que operan en [*contexto*] y brindar apoyo a las organizaciones, sean o no miembros de la Red, y según sea necesario, cuando no existan tales sistemas.
* [*Cuando la situación lo requiera*] Fomentar la creación de un puesto de Oficial Superior de Derechos de las Víctimas/Defensor de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno, o designar un Punto Focal sobre los Derechos de las Víctimas.

**Colaboración con las poblaciones afectadas**

Toda colaboración con las poblaciones locales debe efectuarse en coordinación con los interlocutores que trabajan con las poblaciones afectadas [*incluido el Grupo de Trabajo sobre la Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas o el Grupo de Trabajo sobre la Comunicación con las Comunidades*] y el Grupo Temático/Sector sobre Protección, incluidos el Sub-[*Grupo Temático/Sector*] sobre Violencia de Género y el Sub-[*Grupo Temático/Sector*] sobre Protección de Menores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y para fortalecer dicha colaboración.

* Crear conciencia sobre los derechos de las poblaciones afectadas, la definición de la explotación y los abusos sexuales, la conducta que debe observar el personal, la obligación de los trabajadores humanitarios de denunciar los casos de explotación y abusos sexuales de los que tengan conocimiento, y las distintas vías para presentar denuncias y acceder a los servicios de asistencia a las víctimas en [*contexto*].
* Proporcionar apoyo a los miembros para que evalúen y consoliden la eficacia y pertinencia de las actividades de protección contra la explotación y los abusos sexuales dentro de las comunidades destinatarias.
* Con la participación activa de [*poblaciones en riesgo identificadas en (*contexto*)*] en la comunidad, brindar apoyo a los miembros para que creen o adapten sus modelos para la prestación de ayuda a fin de abordar las asimetrías de poder, y promover un entorno en que las personas más vulnerables puedan expresarse abiertamente sobre la forma en que se presta la ayuda.

**Prevención**

* Abogar por que se priorice la protección contra la explotación y los abusos sexuales en todos los programas y apoyar a los interlocutores que trabajan en el terreno para que incorporen la reducción del riesgo de explotación y abusos sexuales en la evaluación de las necesidades, así como en el diseño, la implementación y el seguimiento de los proyectos, sobre la base de las tendencias observadas en esta esfera. [*En los contextos humanitarios*], incluir la problemática de la explotación y los abusos sexuales en la descripción de las necesidades humanitarias y el plan de respuesta humanitaria con miras a integrar plenamente la protección contra la explotación y los abusos sexuales en las actividades de respuesta.
* Complementar las iniciativas internas de los miembros de la Red para reforzar la prevención de la explotación y los abusos sexuales, mediante la realización de actividades conjuntas y el intercambio de buenas prácticas.
* Alentar a los miembros de la Red a que impartan cursos de capacitación de nivel básico y avanzado sobre la explotación y los abusos sexuales para todo el personal, y apoyar dichos cursos con materiales elaborados conjuntamente y adaptados al contexto.

**Respuesta**

* Realizar una esquematización cartográfica de los mecanismos de denuncia y retroalimentación fiables y funcionales en [*contexto*] para determinar los ámbitos en los que existen deficiencias en lo que respecta al acceso seguro de la población afectada para denunciar actos de explotación y abusos sexual.
* Brindar apoyo a los miembros de la Red para que establezcan nuevos medios de presentación de denuncias que subsanen las deficiencias en cuanto al acceso a la información, sobre la base de la esquematización cartográfica y las preferencias de la comunidad, a fin de garantizar la disponibilidad de medios seguros, accesibles y adaptados al contexto para que cualquier miembro de la comunidad pueda presentar denuncias delicadas.
* Establecer un mecanismo interinstitucional de denuncia comunitaria, vinculando los mecanismos de denuncia y retroalimentación de los miembros de la Red a través de procedimientos operativos estándar concertados sobre la remisión interinstitucional de denuncias y de las asistencia, de conformidad con los procedimientos operativos estándar globales[[10]](#footnote-11).
* [*Si las vías de remisión son inexistentes o necesitan fortalecerse:*] Proporcionar apoyo al [Grupo Temático/Sector] sobre Protección, incluidos el Sub-[*Grupo Temático/Sector*] sobre Violencia de Género y el Sub-[*Grupo Temático/Sector*] sobre Protección de Menores, para llevar a cabo una esquematización cartográfica de los servicios disponibles y de las deficiencias en materia de las deficiencias en materia de asistencia sanitaria, jurídica, psicosocial y material en [*contexto*], con miras a crear o fortalecer las vías de remisión a servicios de asistencia[[11]](#footnote-12).
* Trabajar con el [Grupo Temático/Sector] sobre Protección, incluidos el Sub-[*Grupo Temático/Sector*] sobre Violencia de Género y el Sub-[*Grupo Temático/Sector*] sobre Protección de Menores, para incorporar vías de remisión a servicios de asistencia en los procedimientos operativos estándar del mecanismo de denuncia comunitaria con miras a proporcionar apoyo inmediato a los denunciantes y a las víctimas/los supervivientes de actos de explotación y abuso sexual. La Red **no** establece vías de remisión paralelas para las víctimas/los supervivientes de explotación y abusos sexuales.
* [*Si no existen servicios de asistencia a las víctimas:*] Realizar tareas de promoción y trabajar de consuno con los sub-[*grupos temáticos/sectores*] pertinentes y los asociados en la ejecución (entre otras cosas en lo referente a la movilización de recursos) para subsanar las deficiencias existentes y así satisfacer las necesidades de todos los supervivientes[[12]](#footnote-13).
* Sensibilizar a los agentes de protección, prevención de la violencia de género y protección de menores, así como a todas las personas que trabajan en lo referente a la presentación de denuncias y retroalimentación, de modo que todos quienes trabajen con víctimas de actos de explotación y abusos sexuales y reciban denuncias sepan cómo reconocer tales actos y dónde remitir las denuncias de forma segura.
* Sensibilizar a todas las partes interesadas de [*contexto*] sobre el mecanismo interinstitucional de denuncia y remisión.
* Recibir datos globales actualizados y anonimizados de las denuncias en el país que hayan sido compartidas por los miembros de la Red. El intercambio de información anonimizada sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales con la Red se efectuará en consonancia con las políticas internas de presentación de informes y protección de datos de los miembros, y respetando el principio de confidencialidad. Solo se compartirá la información estrictamente necesaria para reflejar las tendencias de referencia y proporcionar información actualizada al [*Coordinador Residente/Coordinador Humanitario*] [*haga referencia a los procedimientos operativos estándar avalados por el equipo humanitario en el país/equipo de las Naciones Unidas en el país, o al protocolo de intercambio de información, si lo hubiere*].
* A fin de garantizar la rendición de cuentas en los procesos de gestión de denuncias en el país, y para fundamentar el análisis y la presentación de informes sobre las tendencias, mantener un registro confidencial y anonimizado de las denuncias de explotación y abusos sexuales en [*contexto*], almacenando la información en una base de datos segura. El almacenamiento seguro de los datos hace necesaria la adopción de directrices y procedimientos operativos estándar claramente definidos sobre dónde y cómo guardar la información, así como sobre quiénes están autorizados a acceder a ella.

El presente mandato se revisará anualmente y se modificará según sea necesario.

**---------------**

**Aprobado por [*órgano superior de supervisión de la Red de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales*] el [*fecha*]**

1. El presente mandato genérico es una actualización del mandato elaborado por el Equipo de Tareas sobre Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad de las Naciones Unidas y ONG (noviembre de 2008), sobre la base de las buenas prácticas, los acuerdos formalizados en el Comité Permanente entre Organismos y los mandatos existentes de la Red, y se ha desarrollado con las contribuciones de profesionales a escala nacional y mundial. [↑](#footnote-ref-2)
2. *IASC Strategy on Protection from Sexual Exploitation and abuse and Sexual Harassment* (2021), disponible [aquí](https://psea.interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/2021-04/Strategy-%20Protection%20from%20and%20response%20to%20Sexual%20Exploitation%20and%20Abuse%20%28SEA%29%20and%20Sexual%20Harassment%20%28SH%29.pdf); *IASC Plan for Accelerating PSEA in Humanitarian Response at Country-Level* (2018), disponible [aquí](https://psea.interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/2020-06/iasc_plan_for_accelerating_psea_in_humanitarian_response.pdf); *Estrategia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales del Secretario General de las Naciones Unidas* (2017), disponible [aquí](https://undocs.org/es/A/71/818). [↑](#footnote-ref-3)
3. *Boletín del Secretario General - Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales* (ST/SGB/2003/13), disponible [aquí](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/673/50/PDF/N0667350.pdf?OpenElement). [↑](#footnote-ref-4)
4. Véase el [mandato genérico del Coordinador de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (2021)](https://interagencystandingcommittee.org/accountability-and-inclusion/country-psea-coordinator-generic-terms-reference-tors-2021). [↑](#footnote-ref-5)
5. La selección de las organizaciones que copresiden la Red debe basarse en la capacidad de las organizaciones de [*contexto*] para apoyar las labores de protección contra la explotación y los abusos sexuales a nivel técnico y superior. Se recomienda firmemente que las responsabilidades de las organizaciones que copresiden la Red se repartan entre una organización del sistema de las Naciones Unidas y otra que no forme parte de dicho sistema. [↑](#footnote-ref-6)
6. Véase el [mandato genérico del Punto Focal de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (2021)](https://interagencystandingcommittee.org/accountability-and-inclusion/country-psea-focal-point-generic-terms-reference-tors-2021) [↑](#footnote-ref-7)
7. Véase el capítulo 1.8 del *Manual para la coordinación de las intervenciones de prevención de la violencia de género en situaciones de emergencia* de GBV AoR, disponible [aquí](https://gbvaor.net/sites/default/files/2019-07/Handbook%20for%20Coordinating%20GBV%20in%20Emergencies_fin.pdf) (únicamente en inglés). [↑](#footnote-ref-8)
8. El papel del Oficial Superior de Derechos de las Víctimas/Defensor de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno consiste en garantizar la integración de un enfoque que esté centrado en las víctimas, tenga en cuenta las consideraciones de género y los derechos de los menores, y propugne un entorno exento de discriminación en todas las actividades encaminadas a prestar apoyo y asistencia a las víctimas de actos de explotación y abusos sexual. Para más información sobre el Oficial Superior de Derechos de las Víctimas/Defensor de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno/Punto Focal sobre los Derechos de las Víctimas, haga clic [aquí](https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/content/field-victims%E2%80%99-rights-advocates#:~:text=To%20bolster%20support%20to%20victims,all%20victims%20on%20the%20ground.). [↑](#footnote-ref-9)
9. Estos cuatro pilares (gestión y coordinación, participación comunitaria, prevención y respuesta) se describen en las [normas mínimas operativas de protección contra la explotación y los abusos sexuales](https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/content-1) (disponibles en inglés). [↑](#footnote-ref-10)
10. # Véanse los *procedimientos operativos estándar globales para la cooperación interinstitucional en los mecanismos de denuncia comunitaria* del Comité Permanente entre Organismos (2016), disponibles [aquí](https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-51) (únicamente en inglés). A fin de obtener orientaciones prácticas para el establecimiento de un mecanismo de denuncia comunitaria, véase la *guía de mejores prácticas* del Comité Permanente entre Organismos, disponible [aquí](https://interagencystandingcommittee.org/system/files/guia_de_mejores_practicas_0.pdf).

    [↑](#footnote-ref-11)
11. Para más información sobre la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas, incluidas las funciones y responsabilidades pertinentes, véase el *Protocolo de las Naciones Unidas sobre la Prestación de Asistencia a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales*, disponible [aquí](https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/sites/www.un.org.preventing-sexual-exploitation-and-abuse/files/un_victims_assistance_protocol_spanish_final.pdf). [↑](#footnote-ref-12)
12. # Para más información sobre la prestación de apoyo a las víctimas/los supervivientes cuando no hay agentes de prevención de la violencia de género, véase la *Guía de Bolsillo*, disponible [aquí](https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2018/05/GBV_PocketGuide021718_Spanish.pdf).

    [↑](#footnote-ref-13)